



**BAJA CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN:	TITULAR
NÚMERO DE OFICIO:	0001159

“2022, Año de la erradicación de la violencia  
contra las mujeres en Baja California”

Mexicali, Baja California, a 08 de julio de 2022.

### **TITULARES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DE BAJA CALIFORNIA.-**

Atendiendo la instrucción de la C. Gobernadora Mtra. Marina del Pilar Avila Olmeda, para poner en marcha una serie de medidas presupuestarias que permitan hacer frente a los compromisos financieros ineludibles y dar viabilidad a los programas y proyectos prioritarios de la Administración tomando en cuenta la situación compleja de las finanzas públicas del Estado de Baja California, es imperativo que todas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo de Baja California observen criterios de eficiencia, eficacia y calidad en sus procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución del gasto público.

Lo anterior tiene el propósito de garantizar que los recursos presupuestales de la Administración Pública Estatal, se reflejen en los resultados que mejor atiendan las necesidades de la población del Estado y garanticen la rentabilidad social de la acción de gobierno, respetando el marco de disciplina en el ejercicio del recurso público para garantizar la optimización de la aplicación del gasto, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 32 la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; artículos 6 y 27 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California así como en los artículos 53 y 54 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California; por este conducto se notifican los:

#### **CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER EJECUTIVO 2023**

1. La iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presente a consideración del Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2023, deberá atender lo dispuesto en el paquete económico presentado por el Ejecutivo Federal ante el H. Congreso Federal, particularmente en lo referente a los Criterios Generales de Política Económica en cuanto a inflación, producto interno bruto, tipo de cambio, entre otras variables así como a la propuesta de recursos federalizados.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN: TITULAR

NÚMERO DE OFICIO: 0001159

2. El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, deberá alinearse a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera, principalmente lo estipulado en el Artículo 6º, que a la letra dice: *“El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible”*.
3. Con base en lo anterior, la directriz general para la definición del techo presupuestal para el Ejercicio 2023, será la que la Secretaría de Hacienda determine para las dependencias y entidades paraestatales, con base en las siguientes consideraciones:
  - a. Deberán priorizar la atención de los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
  - b. Alinearse a lo establecido en las Consideraciones generales para la incorporación de la Perspectiva de Género en los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado y el Instituto Estatal de la Mujer.
  - c. Atenderán a los límites dispuestos por la Ley de Disciplina Financiera en cuanto al nivel de presupuestación para el capítulo de Servicios Personales.
  - d. Establecerán compromisos en el ámbito de sus respectivas competencias, para atender las medidas instituidas relacionadas con la Alerta de Violencia de Género en Baja California.
  - e. En función de los nuevos programas que se requieran para cumplir con los compromisos y propuestas de la C. Gobernadora en el Plan Estatal de Desarrollo, la estructura organizacional de las Dependencias y Entidades Paraestatales podrá modificarse, siempre y cuando, se encuentre dentro del campo atribucional conferido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California o su Decreto de Creación, en el caso de las Entidades Paraestatales, o se haya creado o modificado algún ordenamiento jurídico a través del cual se les asignen nuevas atribuciones y responsabilidades. Las modificaciones deberán privilegiar las estructuras planas que promuevan y faciliten la comunicación y toma de decisiones, las mismas, no podrán comprometer la creación de nuevas plazas y deberán basarse en la plantilla vigente.
  - f. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada deberán considerar unidades administrativas vigentes en los diferentes municipios



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN: TITULAR

NÚMERO DE OFICIO:

**0001159**

de la Entidad en los que cuenten con plazas adscritas autorizadas, a efecto de evitar problemas en el ejercicio real del presupuesto.

- g. Para el Presupuesto de Egresos 2023 se eliminarán de las Dependencias las Unidades Administrativas denominadas Órganos Internos de Control, transfiriéndose a la Secretaría de la Honestidad y de la Función Pública.
- h. La Plantilla de Personal modificada que se tenga autorizada para el presupuesto 2022, con CORTE al 12 de agosto, será la base para estimación presupuestal 2023, una vez realizado el reordenamiento interno de las plazas en las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.
- i. La plantilla del Magisterio Estatal 2023, se sujetará a lo que se contemple y se acuerde dentro de las políticas de presupuestación específicas.
- j. Los ejecutores del gasto deberán elaborar su propuesta de presupuesto bajo un enfoque de resultados y con Perspectiva de Género (PG), optimizando la aplicación de los recursos. En ese sentido, será necesario analizar y actualizar la Estructura Programática de cada institución y proponer las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios, que serán la base del Presupuesto de Egresos 2023.
- k. Las Dependencias y Entidades deberán implementar las medidas administrativas necesarias para cumplir con las políticas de racionalidad y responsabilidad del ejercicio del gasto público, que sean establecidas a través de los Lineamientos Generales para la Planeación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) del Poder Ejecutivo de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2023 y de los Lineamientos Específicos para la Programación y Presupuestación basada en Resultados del Poder Ejecutivo de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2023.
- l. La directriz general para la definición de la propuesta de inversión pública para el ejercicio 2023, será definida por la Subsecretaría de Egresos a través de la Dirección de Inversión Pública en coordinación con las Dependencias. Respecto a la propuesta de inversión pública para el ejercicio 2023 y tratándose de recursos del gasto etiquetado de procedencia federal del Ramo 33: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en sus tres vertientes educativas (básica, media superior, superior) y, en su vertiente Asistencia Social, así como del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); será mantener la asignación presupuestal original (de arranque) del ejercicio 2022.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN: TITULAR

NÚMERO DE OFICIO: 0001159

- m. Se privilegiarán obras de continuidad o de nueva creación cuya conclusión se logre al término de la gestión estatal 2022-2027 o el inicio de proyectos definidos por el Ejecutivo Estatal que por su impacto social rebasen el periodo de su administración como meta de crecimiento económico a largo plazo, todo ello enmarcado en criterios de austeridad y disciplina en la ejecución del gasto, para impulsar la economía estatal y el bienestar de nuestra población.
- n. Las propuestas presentadas deberán atender los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 conforme a lo señalado en el inciso a) de estos Criterios, además deberán dar cumplimiento a los señalado en el artículo 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el que se establece entre otras cosas que, con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables.

En función de lo anterior y como primeras tareas para la elaboración del PbR 2023, las instituciones deberán realizar lo siguiente:

1. Elaboración y envío a la Secretaría del Formato UDES-00 con la propuesta de Estructura Programática.
2. Captura en el SIPPPE de los diagnósticos y elementos MML así como de las Matrices de Indicadores para Resultados MIR y Matrices de Desempeño (MF), según corresponda al tipo de programa presupuestario.

Para llevar a cabo dichas tareas, se encuentra disponible para su consulta en el portal [www.monitorbc.gob.mx](http://www.monitorbc.gob.mx) los siguientes documentos:

- Calendario del Proceso PbR 2023.
- Lineamientos de Planeación del PbR 2023.
- Formatos y guías respectivas.



**BAJA CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN: TITULAR

NÚMERO DE OFICIO:

0001159

Es importante señalar que se reitera el acompañamiento del personal técnico de la Secretaría de Hacienda, para brindarles la capacitación y asesoría necesarias durante todo el proceso de formulación del PbR 2023.

Agradecemos su valiosa colaboración para cumplir con la instrucción de la C. Gobernadora de presentar un Presupuesto de Egresos con Perspectiva de Género eficiente y efectivo, que optimice el uso de los recursos dando prioridad a la rentabilidad social.

ATENTAMENTE

MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

08 JUL. 2022

**DESPACHADO**  
OFICINA DEL TITULAR

C.c.p. C.P. José Andres Pulido Saavedra- Subsecretario de Egresos Planeación, Presupuesto e Inversión Pública, SHBC.

C.P. Maricela Díaz López-Subsecretaria de Finanzas, SHBC.  
Archivo